

Frente a la Patronal y el Estado el Gremio Demostrará Su Inquebrantable Unidad Orgánica Votando en Masa el 12 de Julio

Director: RIEGO RIBAS

ORGANO DE LA
FEDERACION GRAFICA BONARENSE
(Adherida a la F. A. T. I.)

El Obrero GRAFICO

LOS GRAFICOS CON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA LIBERTAD SINDICAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL No. 632.394

BUENOS AIRES, JUNIO DE 1964 — N° 453

Moreno 1467

Maniobras Empresarias Intentan Desmantelar la Poligráfica B. Aires

El personal de Poligráfica Buenos Aires - Vea y Lea, desde hace varios meses viene luchando contra las maniobras empresarias que tienden a suprimir secciones, logrando hasta la fecha paralizar el proceso que, con toda impunidad se trata de poner en práctica.

En efecto: la dirección empresaria de Vea y Lea luego de adquirir el paquete accionario de Poligráfica Mariano Moreno comenzó un plan de integración de los personales que se desempeñaban en ambos talleres. De acuerdo a lo planificado por la empresa y en un intento según la misma de ordenar las unidades gráficas en confección obra y revistas, respectivamente, procedió a trasladar a la empresa Poligráfica Argentina (donde también tienen intereses empresarios) las máquinas de impresión tipográfica y parte del personal comprendido en la respectiva sección. El personal de Vea y Lea de la sección encuaderna-

ción luego que un grupo de compañeros se retiró de la empresa con su indemnización correspondiente, después de haberse inscripto en un registro voluntario se integró al personal de Poligráfica Mariano Moreno respetándose la antigüedad que devengaban al día de su incorporación.

Cumplida esta etapa, la siguió en orden el traslado de las secciones preparación de rotograbado, tipografía, linotipo, etc., para concluir con el personal de impresión de rotograbado, siempre con la condición ineludible en acuerdo con la Organización de respetar su antigüedad, salario, etc. Desde hace unos meses el personal viene sufriendo la imposibilidad de percibir sus salarios en término de ley, puesto que la empresa con una irresponsabilidad que irrita sobrepasando todo límite de tolerancia, viola sistemáticamente, incurriendo en incumplimiento de cuantos compromisos contrae con la representación sin-

dical ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, frente a esta situación el personal con la F. G. B. al frente, reclama enérgicamente y no trepida para lograr se reconozca su justo reclamo que consiste que sus haberes ganados legítimamente sean abonados en término, realizando paros en varias oportunidades para respaldar su posición y hacer comprender así a la empresa que esto es una obligación ineludible que los trabajadores tienen el derecho irrenunciable de defender.

La empresa poniendo de manifiesto una vez más el evidente desgobierno que impera en la misma no solamente no abona salarios que adeuda al personal sino, que cuando los representantes del mismo exigen la presencia de algún responsable del directorio, estos brillan por su ausencia quedando demostrado cada vez que esto ocurre que los mismos no afrontan en forma responsable sus obligaciones.

El domingo 12 del próximo mes de julio el gremio elegirá a la C. G. A. que durante los próximos años habrá de ejercer la dirección de nuestra Federación. La convocatoria hecha por la C. G. A. en cumplimiento de un claro imperativo estatutario está en poder de los asociados desde el 11 del corriente mes.

Frente a esta jornada de trascendencia formulamos fervientes votos para que la misma, como así también el proceso preelectoral, se desarrollen no sólo normalmente, sino que también dentro de las características y la tónica moral que siempre rigieron en el gremio y constituyen para él un motivo de legítimo orgullo.

Amplia libertad de todos los sectores para exponer sus ideas y objetivos, comicios de insospechable pureza por todos controlados, respeto al veredicto de las urnas.

Los momentos difíciles que vive el movimiento obrero, y desde luego también los gráficos, exigen además la concurrencia masiva de todos los asociados para producir, frente a los sectores patronales, un hecho que fortalezca nuestra Organización, demostrándoles que por sobre divergencias de pensamiento nos es común el principio básico del sindicalismo de mantenernos orgánicamente unidos en una sola organización.

Los problemas que deberán afrontar el gremio y su Dirección en los próximos meses son sumamente graves y difíciles, y tanto frente al patronato como a los poderes públicos la autoridad moral de la futura C. G. A. se acrecentará si ella surge de un comicio en el que participe la inmensa mayoría de los trabajadores gráficos.

No caben, pues, en esta oportunidad indiferencias ni neutralismos. Poco importa, compañeras y compañeros, por quién vote usted; importa que vote.

No se trata ahora de ejercer o no un derecho. Se trata de cumplir con una obligación moral para usted y para con su Organización. Su ausencia en las urnas la debilitará. Su presencia la hará más poderosa.

No para aquí como puede observarse la posición arbitraria de esta empresa cuyos "directivos" no hallan salida más brillante para enjugar su suculento déficit que suprimir secciones, despidiendo en forma masiva a decenas de compañeros. Este hecho provocó la justa reacción del personal que automáticamente paraliza sus tareas en acto de elogiada solidaridad, cumpliendo fielmente las directivas emanadas de la Secretaría de Organización hasta lograr el reintegro de todos los despedidos, hecho que se concreta luego de largas gestiones realizadas por miembros de la F. G. B. acompañados por Comisión Interna por las que se obtiene una resolución suscripta por la Dirección Nacional del Trabajo intimando a Poligráfica Buenos Aires a dejar sin efecto los despidos, reintegrando a los obreros a sus respectivos turnos y puestas de trabajo, conminación

que es acatada por la empresa reanudando los trabajadores sus tareas.

Es de destacar en esta acción la unidad imperante en todo el personal que disciplinada y enérgicamente junto con su Organización supo poner freno a la pretensión empresaria de cegar fuentes de trabajo.

Ganada esta primera etapa en esta dura batalla en que se halla empeñada la F. G. B. en acción mancomunada con los trabajadores de Poligráfica Buenos Aires, nos hallamos en permanente estado de alerta, preparados serena pero firmemente decididos a no tolerar ningún atropello de la empresa que día a día maniobra para obtener sus objetivos, actitud que fue calificada por la Organización sindical como un nuevo negociado de los tantos consumados con las distintas Unidades Gráficas comprendidas en el Decreto N° 5.880/57.



Vista parcial de una de las asambleas efectuadas por el personal de Poligráfica Buenos Aires. El secretario de Organización, Osvaldo Vigna, junto a Hugo Núñez, en nombre de la Comisión G. Administrativa informa.

La Asamblea Ordinaria Aprobó la Memoria y Balances y Designó la J. Electoral

Buenos Aires, mayo 31 de 1964. — Asamblea General Ordinaria de la F. G. Bonaerense. Siendo las nueve y treinta horas el secretario general Riego Ribas informa que habiendo transcurrido la hora de tolerancia estatutaria se va a dar comienzo al acto que se celebra en la calle Castro Barros N° 75. Solicita que se propongan nombres de asociados para presidir la asamblea, siendo propuestos Raimundo Ongaro, Osvaldo Vigna y Ned Gabassa, éste último no acepta la candidatura. Practicada la votación resulta electo Raimundo Ongaro, quien pasa a la presidencia.

El secretario general informa que corresponde considerar el 2º punto de la orden del día, consistente en la convocatoria a elección para la renovación total de la C.G.A. y Comisión Revisora de Cuentas y

designación de la Junta Electoral.

Mench pide la palabra haciendo moción previa para que se considere el Plan de Lucha de la C.G.T. en torno al cual formula diversas consideraciones.

Ribas señala que resulta anti-estatutario alterar el orden del día y que ello podría involucrar a la invalidación de la asamblea.

La presidencia ratifica esa posición. Se suscita un breve debate en torno a esta cuestión basándose finalmente al segundo punto del orden del día. Ribas expresa que de acuerdo a las normas vigentes corresponde ratificar a la convocatoria y designar a la Junta Electoral.

Varios oradores intervienen haciendo distintas sugerencias sobre la fecha y la forma de

la elección. Ongaro manifiesta que en última instancia ésta deberá hacerse ateniéndose a los Estatutos de la entidad.

Román de Assis solicita la palabra y da lectura a una lista de candidatos para la Junta Electoral en representación de la lista Verde. A la mesa llega otra lista con candidatos propiciados por la lista Rosa. Por su parte Lombardelli propone una lista integrada por cuatro representantes de la lista Rosa, tres de la lista Verde y tres de la lista Marrón.

Ribas señala que esta última lista no puede votarse íntegramente ya que siete de los diez candidatos propuestos no han dado su aprobación para integrarla.

Luego de un breve debate la presidencia toma la votación correspondiente resultando electos los candidatos de la lista Verde, éstos son: Enrique

George, Santiago Imparato, Roberto Aguirre, José F. Martínez, Humberto Perotti, Juan Marmol, Eduardo Ullúa, Juan Maggio, Samuel R. Miguens y Nelo Iachini. La lista Rosa estaba integrada por los compañeros: Fernando Doumerc, A. Rencart, Bruno P. Romanelli, Carlos Prieto, Agustín Castro Ángel Carrillo, Federico A. Raffo, Hugo D. Tascione, Jorge Dalessio y Abel Pérez.

De inmediato se pasa al tercer punto "Consideración de la Memoria y Balance". Diversos oradores proponen que sea en general. Sometida a votación la proposición, es aprobada por unanimidad.

A continuación el secretario general va enunciando los títulos de los distintos subtemas motivando breves debates el referente a palabras previas que finalmente se aprue-

ba. Sucesivamente se va aprobando los restantes, siendo motivo de diversas consideraciones el titulado "Renovación de convenio", "Contra la legislación represiva", "Nuevo edificio social", "Secretaría de Organización" y "Secretaría de Asistencia Social".

Habiéndose aprobado en particular la Memoria, se pasa a considerar los Balances.

Sin objeciones se aprueban "Informe de Tesorería" como así también los balances y cuadros demostrativos de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963; también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo lo cual se hace por unanimidad. Siendo las 11 y 45 y agotado el orden del día, el presidente declara clausurada la asamblea general ordinaria.

Con la Designación de Marotta en la Presidencia de Nuestra Caja se Consagra, Una Aspiración de Todo el Movimiento Obrero de Ejercer la Total Dirección del Sistema Previsional

Así el miércoles 10 del corriente el ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Fernando Solá, puso en posesión de su cargo al nuevo presidente, durante una ceremonia que se efectuó en el organismo, con la presencia del subsecretario de Seguridad Social, señor Enrique Rabinovitz; presidentes de otras cajas de previsión, directores, funcionarios y empleados de la citada institución, representantes de entidades sindicales hermanas y numerosos gráficos, periodistas y amigos.

Leída el acta por el señor Rabinovitz, fue luego firmada, el doctor Solá quien expresó entre otros conceptos, que le resultaba particularmente grato poner en posesión de sus funciones a Marotta.

Consecuencia y Reciedumbre Moral

"Los hombres jóvenes de este país —señaló luego— que pugnábamos por reivindicar el origen humilde de nuestra cuna y estábamos esperanzados en la llegada de días mejores, vemos a un conjunto de hombres que fervorosamente, en medio de los avatares y la incompreensión, con la sola coraza de su pasión, luchaban por el destino del país."

Afirmó más adelante: "Cuando tendemos la vista al desarrollo del

Producida la vacante de la presidencia de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos a causa del fallecimiento de su titular don Mateo Mastronardi —ex tipógrafo y periodista—, el Secretariado de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, aplicando el principio sostenido por la representación de la Confederación General del Trabajo en el seno de la Comisión Asesora Permanente de Seguridad Social que funciona en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con participación

proceso gremial argentino, para saber quiénes son los pioneros que lucharon con fe, comprobamos con satisfacción que hay hombres que no han desdicho su primera acción y su reciedumbre moral: entre ellos, está don Sebastián Marotta." Afirmó que el primer mandatario eligió a Marotta para el cargo en méritos a sus esfuerzos y virtudes.

Señaló después que esta designación forma parte de un proceso al que todos pueden contribuir. Añadió que el país vive horas difíciles y que son muchos los que sufren postergaciones, pero que, sin embargo, nadie debe dejarse tentar por la incertidumbre, por las promesas o por la urdimbre que tejen los deshonestos.

"En la medida en que seamos capaces de esta empresa —añadió finalmente— y en que hombres de acrisolada moral estén en la función pública, habremos realizado el

milagro argentino. Sr. Marotta, sepa ser el presidente que deseamos para esta caja."

Palabras de Marotta

Al contestar Marotta que formaba parte de una entidad cuyos asociados, constituyen la mayoría de afiliados a la caja, la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta. Señaló que esta entidad solicitó que el puesto que resultó vacante por la desaparición de don Mateo Mastronardi fuera ocupado por un obrero gráfico. Señaló el compañero Marotta la gran responsabilidad que asume al ocupar ese cargo y expresó luego que había dedicado su vida al movimiento sindical argentino y que entendía la designación no como un homenaje personal, sino como la consagración de un principio sustentado por la organización sindical a la que pertenece. Señaló también que desea ser útil a un interés colectivo y a un interés social y que hará todo lo que esté a su alcance para que la caja mantenga en alto la jerarquía moral que ella representa. Afirmó que de esa manera cumpliría con un nuevo aspecto de la pasión de su vida: la acción sindical. Requirió para ello la colaboración de los directores, funcionarios y empleados, con el objeto de que el organismo pueda cumplir con los grandes cometidos sociales de la previsión.

En Nombre del Directorio

Por último, en nombre del directorio de la caja, habló uno de sus integrantes, nuestro compañero René Stordeur. Dijo que la designación de Marotta no sólo constituye el éxito de éste, sino el de la organización obrera de la que forma parte y del movimiento sindical en general. Al recordar que está fun-

cionando una comisión permanente que estudia la modificación de algunos aspectos del sistema previsional argentino, señaló que esa comisión ya ha establecido una serie de principios y, entre ellos, que las cajas deben ser autárquicas, controladas y dirigidas por representantes de los sectores interesados sin otra participación del Estado que la supervisión del cumplimiento de las normas legales. Manifestó que, con la designación de Marotta, el Estado ha comenzado a concretar las aspiraciones contenidas en esos principios, recordando que casos similares se han producido en la caja ferroviaria, la de la Ley 11.110 y la de profesionales donde los titulares han surgido del sector de los propios beneficiarios. "Los que no tenemos compromisos políticos —acotó— debemos reconocer el cumplimiento de actos que harán

la tranquilidad y la felicidad de nuestro país." Luego, Stordeur señaló que todos colaboraremos para mantener y acrecentar el prestigio de la caja. "Que el Poder Ejecutivo —expresó finalmente— tenga en circunstancias similares la misma elavividencia que ha tenido en esta oportunidad."

EL OBRERO GRAFICO, al reseñar este hecho lo destaca y saluda como un hecho positivo no sólo en cuanto el mismo significa la justa consagración de una vida ejemplar como la de Sebastián Marotta, sino en cuanto constituye una verdadera garantía en la preservación de los intereses del gremio todo: en la pasividad y en la actividad.

VISITA DE COMPAÑEROS PERUANOS

En los primeros días del mes de mayo del año en curso recibimos la grata visita de dos compañeros gráficos de la hermana república del Perú —Manuel Aquézo, miembro del Consejo Ejecutivo Nacional de Federación Gráfica del Perú, y Maximino Moreno, ex directivo de la misma Organización—, quienes al visitar varios países del continente se interesaron por las actividades sindicales que desarrollan los trabajadores de la imprenta, al mismo tiempo que tratan de acrecentar la vinculación cultural y solidaria entre todos los gráficos latinoamericanos.

Por las conversaciones mantenidas con los citados compañeros, e impuestos también de las inquietudes dominantes entre los obreros gráficos del Perú, claramente expresadas en su vocero sindical "El Obrero Gráfico", comprobamos que la actividad sindical de los camaradas peruanos vive un ritmo acorde con el desarrollo de la industria gráfica en toda Sud América.

En la medida de ésta y otras organizaciones, también nosotros hacemos esfuerzos por acrecentar los vínculos afectivos y de lucha que deben unir a todos los gráficos del ámbito continental.



El compañero Sebastián Marotta usa de la palabra, al asumir la Presidencia de la Caja, reivindicando su condición de militante gráfico.

DELEGACION GOYA (CORRIENTES)

Los afiliados a esta Delegación en los últimos comicios procedieron a elegir sus nuevas autoridades.

El gremio prestó su apoyo a los siguientes compañeros por sus aptitudes industriales y su trabajo constante y constructivo en las filas del sindicato:

Augusto Cañete, Secretario General; Aurelio Sotelo, Secretario Adjunto; José Sosa, Secretario de Actas; Rubén Pérez, Secretario Tesorero; Justo Insaurralde, vocal.

Estos compañeros ya están al frente del sindicato, respaldados por la confianza de los afiliados que están seguros de que sus gestiones responderán a las necesidades del momento.

A esa esperanza y a esa seguridad unimos las nuestras.

La Verdad Sobre el Artificio y Perturbador "Conflicto de Poderes" Provocado por la Junta Electoral

La C. G. A., como cuerpo, y cada uno de sus integrantes como militantes del gremio, no tuvieron ni un asomo de duda sobre cuál debía ser su actitud para con la Junta Electoral electa en la asamblea del 31 de mayo ppdo., esto es, colaborar con ella para facilitar en todo sentido su función específica, de modo que pudiera el gremio elegir su futura Dirección en una jornada de insospechables características de democracia obrera, que permitiera a cada asociado expresar sin limitación alguna su soberana voluntad en un clima sereno y de mutuo respeto.

Desde luego, dábamos por sobreentendido que esa Junta Electoral desenvolvería su acción dentro de las normas precisas y claras que le fija el Estatuto Social, cuyas disposiciones reproducimos a continuación:

CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL.

El día 2 de junio la Junta Electoral se autoconvoca y constituye. A expreso pedido de esa misma Junta controla el acto un inspector de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales.

Siendo las 19 y 15 del día dos del mes de junio de 1964 se hacen presentes en la Federación Gráfica Bonaerense los compañeros Roberto Aguirre, José F. Martínez, Enrique George, Santiago Imparatto, Humberto Pedrotti, Juan Marmol, Eduardo Ullúa, Juan Maggio, Samuel R. Miguens y Nelo Iachini, todos ellos electos para integrar la Junta Electoral en la Asamblea Ordinaria del gremio celebrada el día 31 del pasado mes de mayo. A su pedido preside la reunión constitutiva de la Junta el compañero secretario general Riego Ribas. Este expresa de inmediato que se halla presente el señor Inspector de Asociaciones Profesionales, don Marcelino Sosa, cuya concurrencia han solicitado los referidos compañeros. Agrega que en el día de la fecha en la Secretaría General se ha recibido un telegrama colacionado que en nombre de los electos firma el compañero Enrique George notificando que se harían presentes a esa hora en el local social autoconvocándose para constituirse. Aclara Ribas que al recibirse el referido telegrama se estaban cursando las correspondientes citaciones con igual propósito. Expresa Ribas que, de acuerdo a las fichas que obran en su poder prima facie, tres de los integrantes de la Junta Electoral no están estatutariamente en condiciones de integrarla: Nelo Iachini, por no tener un año de antigüedad; Humberto Pedrotti, por adeudar dos años de cotización; y José R. Martínez, por no haberse hallado su ficha en la Administración de la F.G.B. Este último exhibe el carnet N°

10.111 expresando que en una anterior oportunidad se le planteó una situación similar que él creía superada. En cuanto a Humberto Pedrotti manifiesta que no está al día por haber sido cesanteado en el diario "La Prensa" en el último conflicto y que actualmente se halla jubilado desde hace un año. De inmediato se procede a elegir las autoridades de la Junta actuando como escrutador el secretario general. Las votaciones se realizan en forma secreta, registrándose el siguiente resultado: para secretario general, Enrique George, nueve (9) votos; Santiago Imparatto, un (1) voto. Para prosecretario, Santiago Imparatto, nueve (9) votos; José F. Martínez, un (1) voto. Para secretario de actas, Roberto Aguirre, nueve (9) votos; Juan J. Marmol, un (1) voto, quedando los demás electos como vocales. Luego de expresar el secretario de la F.G.B. sus deseos de que el acto electoral se desarrolle dentro de la mayor normalidad y que constituya una alta expresión de democracia obrera, concientos a los que adhieren Santiago Imparatto y Enrique George en nombre de la Junta Electoral, se resuelve celebrar una reunión conjunta con la C.G.A. el próximo jueves cuatro (4) a las diez y nueve (19) horas, dándose por terminado el acto labrándose la presente acta que firman todos los presentes. El secretario general aclara que, al exhibir su carnet el compañero Martínez exhibe igualmente un ticket correspondiente al mes de abril de 1964.

REUNION CONJUNTA DE LA C. G. A. Y LA JUNTA ELECTORAL.

La C. G. A. expresa a la Junta su propósito de formalizar cuanto antes la convocatoria a elecciones para abreviar el proceso electoral y evitar posibles interferencias estatales. La Junta solicita a la C. G. A. no haga la convocatoria hasta tanto no termine la supervisión de los padrones. Se conviene formular una consulta sobre el particular ante el Ministerio de Trabajo.

A las 19.15 del día cuatro de junio de 1964 se inicia la reunión conjunta de la Comisión General Administrativa y la Junta Electoral convocada a pedido de esta última. Están presentes todos los integrantes de la misma y los miembros de la C. G. A. que firman a folio 67 del libro de asistencia.

Preside el secretario general, compañero Riego Ribas. De inmediato éste manifiesta a la Junta que la Comisión ha considerado las objeciones formuladas a tres miembros

de la misma según constancia del acta de la sesión constitutiva de la misma formulando las siguientes conclusiones: José R. Martínez, se halló la documentación probatoria de su afiliación; Humberto Pedrotti, no se halla en condiciones estatutarias, pero teniendo en cuenta su antigüedad de 23 años, y como expresión de buena voluntad de la C.G.A. se le permitirá ponerse al día dejándose formalmente establecido que ello no podrá considerarse como un antecedente en la materia;

JUNTA ELECTORAL

Art. 83 — A los efectos de dirigir las elecciones de la C.G.A., Comisiones de Rama, Comisión de Jubilados, la asamblea general ordinaria correspondiente elegirá, a simple pluralidad de votos, una Junta Electoral compuesta de diez (10) miembros, uno por cada Rama, los que no podrán ser candidatos miembros de la C.G.A. saliente.

Art. 84 — Los miembros electos para Junta Electoral se distribuirán entre sí los cargos de Secretario General, Prosecretario y Secretario de Actas, quedando el resto como vocales.

Art. 85 — La Junta Electoral será la encargada de la instalación de las urnas, la ratificación del padrón u de garantizar la seriedad de la elección, para lo cual la C.G.A. deberá poner a su disposición todos los medios que a ella considere necesarios para sus fines. La Junta Electoral invitará a los integrantes de cada lista a designar los respectivos fiscales.

Nelo Iachini, no puede integrar la Junta por no tener la antigüedad estatutaria. Sugiere Ribas que la Junta le reclame la renuncia. Pedrotti agradece la resolución de la C.G.A. y de inmediato se da la palabra a la Junta.

George: manifiesta que para facilitar el trabajo de la Junta debe ponerse a su disposición un auto y solicitar permiso gremial para los integrantes de la misma que no son jubilados.

Ribas: contesta que la C.G.A. desea facilitar el trabajo de la Junta y darle su mayor colaboración. Que en cuanto al auto será imposible satisfacer el pedido por cuanto la Organización sólo dispone de un coche, ya que el Rambler de la C.G.T. que se venía utilizando ha sido devuelto a la Central. En cuanto a los permisos gremiales se solicitarán todos los que pide la Junta. Agrega que la Comisión, en cumplimiento del Estatuto, desea hacer la convocatoria a elecciones para el día 5 de julio y solicita a la Junta acelere lo más posible su labor.

George: que a juicio de la Junta no puede hacerse la convocatoria hasta tanto ésta no revise totalmente los padrones.

Ribas: manifiesta que la convocatoria es función y obligación de la C.G.A. y que ésta no quiere demorar el proceso electoral porque ello le es impuesto por el Estatuto.

George: insiste en su posición y hace una pregunta de Ribas sobre el tiempo que la Junta estima necesario para practicar la revisión contestando que le es imposible determinar.

Ribas: dice que para conciliar opiniones la C.G.A. admitiría fi-

CONSULTA A LA DIRECCION DE ASOCIACIONES PROFESIONALES.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. Señor Director de Asociaciones Profesionales. — De mi consideración:

En representación de la Comisión General Administrativa de esta Federación Gráfica Bonaerense solicito de usted que con la mayor urgencia posible evacúe la consulta que por la presente formulamos con sus correspondientes fundamentos.

El domingo 31 de mayo ppdo. la Asamblea General Ordinaria de esta institución eligió la Junta Electoral que, por disposición de los artículos 83, 84 y 85 de nuestro Estatuto, debe presidir los comicios de renovación de la C.G.A. y Comisión Revisora de Cuentas, constituyéndose ese cuerpo el día 2 del corriente mes de junio con la presencia del Sr. Inspector de esa Dirección, don Marcelino Sosa.

En una reunión conjunta de esta C.G.A. y la referida Junta Electoral, celebrada el día 4, se informó a la misma que en cumplimiento del Estatuto social, era propósito de la Comisión convocar de inme-

diato a elección para cumplimentar los plazos estatutarios. A ese propósito se opuso la Junta, alegando que no podía formalizarse dicha convocatoria hasta tanto no supervisara los padrones sociales, que ya obran en su poder, tarea para la cual, dijeron, no podían fijar plazo.

Entiende esta Comisión que la convocatoria no sólo es función privativa de la misma, sino también, inexcusable obligación, sin que ello enerve la labor de la Junta Electoral ni le impida formular, en cualquier momento, las objeciones que crea pertinentes a los padrones. No habiéndose conciliado opiniones sobre el particular y para la máxima legalidad del comicio, solicitámosle dictamine sobre el particular.

A la espera de una rápida respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

Por la Comisión General Administrativa: Riego Ribas, secretario general.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor Director General: La Federación Gráfica Bonaerense solicita a fs. 1 opinión con referencia a la autoridad que corresponde convocar a las elecciones de renovación de la Comisión General Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas de la entidad nombrada, en razón de no haberse supervisado aún los padrones sociales.

De conformidad a las disposiciones estatutarias de la presentante, el artículo 85 encarga a la Junta Electoral del gremio, la función de ratificación del padrón electoral, que le será puesto a disposición para tales fines por la Comisión General Administrativa de la entidad.

Asimismo, el artículo 79, inciso k) de la carta orgánica de la presentante, determina que, el padrón confeccionado por la Comisión General Administrativa pasará a control de la Junta Electoral, la que lo someterá a la inspección de los asociados desde 30 días antes de las elecciones.

De las manifestaciones expuestas se infiere que el control de la Junta Electoral debe efectuarse de manera tal que permita la elección, para cumplimentar las disposiciones estatutarias.

Que para tal finalidad la colaboración de la Comisión General Administrativa, es imprescindible y sin tomar ingerencia en el proceso electoral, cuya responsabilidad y atribución compete a la Junta Electoral es incontestable que su natural función de autoridad para convocar al gremio a elecciones, se realice en el tiempo necesario para ajustarse al Estatuto.

Para que tal finalidad pueda efectivizarse, la Junta Electoral debe actuar facilitando en un todo el acto eleccionario, requerido por la ley que regula la materia y las disposiciones estatutarias de la entidad, permitiendo el llamado a elecciones por parte de la Comisión General Administrativa, ya que, el control del padrón pertinente, corresponde ser estudiado de inmediato, para someterse luego a la inspección de los asociados.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. Visto el dictamen que antecede del Departamento Asesoría, que esta Dirección General hace suyo, cítese al representante legal de la Federación Gráfica Bonaerense y notifíquesele del mismo.

Expte. N° 394.288/64.

(Fdo.): Julio César Saguié

Director General de Asociaciones Profesionales

Juan Carlos Blanco
2º Jefe Dpto. Despacho
Dirección General de Asociaciones Profesionales

Lamentablemente, no parecen haber respondido a ese propósito los miembros de esa Junta quienes, asumiendo una actitud de incuestionable ilegalidad, han llevado al seno del gremio un clima de lamentable confusión al asignarse funciones que no les compete, convocando por su cuenta el acto eleccionario.

Para aventar esa confusión es que publicamos toda la documentación referida a este proceso pre-electoral con absoluta objetividad.

Sólo nos resta expresar nuestro deseo de que la Junta Electoral recapacite desistiendo de su descabellada actitud para poder reencauzar el trámite de renovación de autoridades de modo que la nueva C. G. A. pueda cuanto antes hacerse cargo de sus funciones y dedicarse a la atención de los múltiples y graves problemas que afectan al gremio.

La Junta, por intermedio de George, acepta en principio ese temperamento.

Ribas invita a la Junta a formular por su cuenta igual consulta. La Junta solicita permiso gremial para los señores miembros: José Félix Martínez, Samuel Miguens, Luis Eduardo Ullúa, Juan Maggio, Juan José Marmol y Roberto Aguirre. Finalmente Ribas ofrece los padrones a la Junta, manifestando George que en vista de lo avanzado de la hora recién mañana iniciarán su labor, conviniéndose que en horas de la mañana de ese día Ribas hará entrega a la Junta de los Padrones. Siendo las 20.30 se levanta la sesión.

RESPUESTA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES QUE DE INMEDIATO SE COMUNICA A LA JUNTA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor Director General: La Federación Gráfica Bonaerense solicita a fs. 1 opinión con referencia a la autoridad que corresponde convocar a las elecciones de renovación de la Comisión General Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas de la entidad nombrada, en razón de no haberse supervisado aún los padrones sociales.

De conformidad a las disposiciones estatutarias de la presentante, el artículo 85 encarga a la Junta Electoral del gremio, la función de ratificación del padrón electoral, que le será puesto a disposición para tales fines por la Comisión General Administrativa de la entidad.

Asimismo, el artículo 79, inciso k) de la carta orgánica de la presentante, determina que, el padrón confeccionado por la Comisión General Administrativa pasará a control de la Junta Electoral, la que lo someterá a la inspección de los asociados desde 30 días antes de las elecciones.

De las manifestaciones expuestas se infiere que el control de la Junta Electoral debe efectuarse de manera tal que permita la elección, para cumplimentar las disposiciones estatutarias.

Que para tal finalidad la colaboración de la Comisión General Administrativa, es imprescindible y sin tomar ingerencia en el proceso electoral, cuya responsabilidad y atribución compete a la Junta Electoral es incontestable que su natural función de autoridad para convocar al gremio a elecciones, se realice en el tiempo necesario para ajustarse al Estatuto.

Para que tal finalidad pueda efectivizarse, la Junta Electoral debe actuar facilitando en un todo el acto eleccionario, requerido por la ley que regula la materia y las disposiciones estatutarias de la entidad, permitiendo el llamado a elecciones por parte de la Comisión General Administrativa, ya que, el control del padrón pertinente, corresponde ser estudiado de inmediato, para someterse luego a la inspección de los asociados.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. Visto el dictamen que antecede del Departamento Asesoría, que esta Dirección General hace suyo, cítese al representante legal de la Federación Gráfica Bonaerense y notifíquesele del mismo.

Expte. N° 394.288/64.

(Fdo.): Julio César Saguié

Director General de Asociaciones Profesionales

Juan Carlos Blanco
2º Jefe Dpto. Despacho
Dirección General de Asociaciones Profesionales

habiéndose olvidado en tan corto lapso de la forma abrumadora con que la asamblea general no admitió ese temperamento.

- 3) Que varios de los actuales miembros de la C.G.A. son miembros salientes y a la vez candidatos de una fracción, lo que los coloca, estatutariamente y éticamente en incompatibilidad absoluta para querer imponer fechas, días y lugares de elección, de tolerarse este privilegio estaríamos en presencia de gente de una fracción que se alza con poderes absolutos que pisotean la democracia y la igualdad sindical a que tienen derecho todos los afiliados y todas las listas concurrentes a los comicios.
- 4) Que por lo que antecede, es el Estatuto y la solemne voluntad de la asamblea, la que faculta a la Junta Electoral, no para convocar, pero sí para establecer las normas y características de comicios, asegurando la imparcialidad de las elecciones; dichas normas y características deben ser respetadas por la C.G.A.
- 5) Que todos los puntos de vista, de los afiliados, de cada lista, etc., son respetables, pero para evitar el caos es lógico que sea la Junta Electoral elegida por el gremio la que tiene facultades para resolver en esta materia.
- 6) Que los procedimientos para los comicios fijados y fundamentados en el Acta N° 5 de esta Junta Electoral, aseguran la participación de los afiliados y las listas, en condiciones de igualdad para todos.
- 7) Que esta Junta Electoral, a fin de garantizar la más numerosa participación de los afiliados, estableció tres días (3 días) hábiles de votación (desechando petitorios de votar en los talleres), para permitir una mayor afluencia de votantes y desechando también la votación en un solo día, pues este último sistema limita y dificulta el acceso a las urnas al encerrarse el plazo en términos casi perentorios, sin tener en cuenta que quienes por fuerza mayor o impedimento grave no pueden hacerlo en un día tienen la

posibilidad de hacerlo en los restantes.

- 8) Que con un padrón de más de 30.000 afiliados; con un sistema de franco rotativo en unos talleres y fijos en otros; con trabajadores que tienen turnos diarios unos y nocturnos otros; con gran cantidad de afiliados y afiliadas que viven lejos de la Capital, lo que les lleva horas para su traslado; con la previsión de los accidentes climáticos que a veces han imposibilitado hasta la concurrencia al trabajo; con el precedente de que son numerosas las organizaciones que votan en los talleres o más de un día en la semana; con la letra y el espíritu de leyes y los objetivos sindicales democráticos que aspiran a la participación de las mayorías; por todo esto y lo que podría agregarse, es lógica y correcta la decisión de esta Junta Electoral al resolver tres días de votación, pues ello beneficia a todos y no perjudica a nadie.
- 9) Que habiendo acatado disciplinadamente todo el gremio las disposiciones que en las últimas elecciones fijó la anterior Junta Electoral, pese a que cada cual tiene, democráticamente, sus propias y fundamentadas interpretaciones del Estatuto, resulta incomprensible que la actual C.G.A. quiera imponer su particular criterio, violando el Estatuto y queriendo avasallar las normas y características electorarias que ha resuelto la Junta Electoral.
- 10) Que reiterando todo lo resuelto por la Junta Electoral en el Acta N° 5, en materia de días, fechas y lugares, esta Junta Electoral.

RESUELVE:

- a) Mantener, por ser facultad de esta Junta Electoral, como días de los comicios para la renovación de Comisión General Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas de la F.G.B., el miércoles 15, el jueves 16 y el viernes 17 de julio de 1964, de 8 a 22 horas, en el local de la F.G.B. más los locales que oportunamente se designarán dado que el solo local sindical es insuficiente;

- b) Mantener, que de acuerdo a los Arts. 83 y 85 del Estatuto es facultad de la Junta Electoral dirigir las elecciones y garantizar la seriedad de las mismas; y para que las elecciones sean realmente serias debe resolverse por lo que facilita y no por lo que limita la expresión de la mayor cantidad de participantes;
- c) Reafirmar que esta Junta Electoral, que es la responsable de la seriedad e imparcialidad de los comicios, rechaza los puntos de la nota de la C.G.A. en que ésta se arroga la ingerencia de fijar fechas y locales, rechazándose asimismo toda ingerencia venga de donde viniere;
- d) Dejar sin efecto la convocatoria de la C.G.A. fijada para el domingo 12 de julio, de 8 a 22 horas, en el local sindical y en la farmacia, por ser antiestatutaria, pues la convocatoria debe hacerse en base a los días, fechas, lugares y demás normas pertinentes que son facultad de la Junta Electoral, y que esta Junta entregó a la C.G.A.;
- e) Reafirmar que esta Junta Electoral en cumplimiento del mandato del gremio, jura cumplir con su deber de imparcialidad y de estar por encima de toda bandera, al solo objeto de que los comicios y sus resultados sean la fiel representación de la voluntad del gremio, y de que se mantenga siempre, por encima de naturales y democráticas disidencias la unión de toda la familia gráfica;
- f) Dar la más amplia difusión a esta resolución, para que conozcan todos qué es lo que esta Junta Electoral hace y resuelve y las dificultades que se le presentan."

Al finalizar el compañero Ulla los considerandos y resolución de su moción, es apoyada la misma por el compañero Imperato y puesta a votación es aprobada por unanimidad luego de aprobarse los considerandos y la resolución en general y en particular. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas.
(Firman): **Roberto Aguirre**, secretario de actas y **Enrique George**, secretario general.
ES COPIA.

LA JUNTA ELECTORAL SOLICITA LA IMPRESION DE SUS RESOLUCIONES.

Buenos Aires, junio 13 de 1964.
Al compañero Secretario General de la C.G.A., **RIEGO RIBAS**. — Presente:
Solicitamos se nos impriman 15.000 copias de las Actas Nros. 5 y 6 en forma separadas.

Que las mismas deben estar listas para su distribución el día 15 del corriente, tarea que se encargará la Junta Electoral.

Por la Junta Electoral: **Enrique George**, Secretario General.

RESPUESTA DE LA C. G. A.

La C. G. A. llama la atención de la Junta sobre su actitud reincidentemente ilegal y le asegura toda su colaboración para el desempeño de su función de supervisión del padrón, organización de la elección, control de la misma, control del escrutinio y proclamación de su resultado.

Buenos Aires, junio 13 de 1964.
Compañero Secretario de la Junta Electoral, **ENRIQUE GEORGE**.
De nuestra consideración:

Esta Comisión General Administrativa ha considerado la nota por Uds. entregada a esta Secretaría General, a las 11 y 30 del día de la fecha y sobre el particular ha resuelto:

- 1º Expresarles una vez más que esa Junta Electoral no sólo se está extralimitando en sus facultades estatutarias, sino incurriendo en actos de ilegalidad al alzarse contra el dictamen de Asociaciones Profesionales del día 8 del corriente mes producido a raíz de una disímil interpretación del Estatuto social planteada en la reunión conjunta de esa Junta y de este cuerpo celebrada a vuestro pedido el día 4 de este mes, y que de común acuerdo resolvimos elevar a consideración de Asociaciones Profesionales.

- 2º Reiterarles una vez más que es propósito de esta C.G.A. facilitar, colaborar en las tareas de esa Junta para garantizar la pureza del próximo

comicio, cuya dirección en cuanto a control de padrones, instalación de urnas y desarrollo comicial estará a nuestro exclusivo cargo con la fiscalización de las listas intervinientes, ratificándoles en ese sentido las palabras de nuestro Secretario General que esa función vuestra será asegurada hasta el momento del escrutinio y proclamación de los electos.

- 3º Que no obstante vuestra ilegal actitud, y como una nueva muestra de nuestra predisposición para asegurar un normal desarrollo del proceso electoral y una cierta expresión de democracia obrera, accedemos al pedido formulado en la precitada nota de imprimir 15.000 ejemplares de las Actas Nros. 5 y 6 de esa Junta Electoral. A esos efectos deberán Uds. ponerse en comunicación con la oficina de nuestros talleres gráficos en las primeras horas del próximo día lunes.

Por la Comisión General Administrativa: **Riego Ribas**, Secretario General.

UN ABUSO DE CONFIANZA.

Haciendo abuso de la autorización dada por la C. G. A. de imprimir en nuestros talleres sociales las actas de la Junta, ésta produce un incongruente documento desconociendo a la C. G. A., persistiendo en sus prácticas disociadoras y "repudiando" la intromisión estatal por ella provocada al iniciar sus funciones como consta por la presente documentación.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y en concordancia con un dictamen de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales dado el día 8 del corriente mes de junio, la Comisión General Administrativa en sesión celebrada en el día de la fecha adoptó la siguiente resolución:

- 1º — Convocar, de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, a comicios de renovación de la C.G.A. y Comisión Revisora de Cuentas, para el domingo 12 de julio próximo.
- 2º — Realizar el acto comicial de 8 a 22 horas, siempre de acuerdo al Estatuto vigente, en el local social y en el local de la calle San José N° 165 (planta baja de nuestra Farmacia Social).
- 3º — Comunicar esta resolución a la Junta Electoral electa en la asamblea del domingo 31 de mayo ppdo. para que adopte las medidas pertinentes a los efectos del desarrollo normal del acto comicial.
- 4º — Reiterar a esa misma Junta toda la colaboración de esta Comisión General Administrativa para el mejor desempeño de sus funciones.

Por la Comisión General Administrativa:

Buenos Aires, junio 11 de 1964.

RIEGO RIBAS
Secretario General

La Actualización de los Reajustes de Nuestros Jubilados y Pensionados

El cumplimiento de la ley N° 14.499 —de actualización de las jubilaciones y pensiones al 82 y 75 %, respectivamente, de los convenios en vigencia— es tema permanentemente actual y ha sido y es problema que preocupa constantemente a la dirección de nuestro gremio y a nuestros representantes en la Caja de Jubilaciones Profesional.

Con el propósito de mantener la información al día sobre los distintos aspectos de la vital cuestión dividiremos a nuestros jubilados y pensionados en los dos grandes grupos actuales: los de la Caja de Periodistas y Gráficos y los de la Industria.

EN PERIODISTAS Y GRAFICOS

Reajustes de jubilados. — Según consta, y habíamos ya informado, en el bimestre abril - mayo se reajustaron simultáneamente al convenio del 1° de enero ppdo., todos los expedientes de jubilados que estaban en la Caja y que sumaron 4.713.

Advertimos que a muchos —900 aproximadamente— no se les había podido efectuar dicho bimestre el reajuste por estar sus expedientes en otras cajas —generalmente por el trámite de transferencia de fondos—. De inmediato reclamamos la devolución urgente

de esos expedientes y así en el bimestre junio - julio se agregaron 537 nuevos reajustes. Estamos insistiendo ante todas las Cajas —y particularmente ante la de Industria en la que están la gran mayoría— la devolución urgente de los expedientes al efecto de su reajuste inmediato.

Asimismo recordamos que al producirse estos reajustes retardados, junto con el bimestre se abona la diferencia que resulta desde el 1° de abril próximo pasado.

Reajuste de Pensiones. — En el mes de agosto de 1963 el Directorio resolvió el reajuste de todas las pensiones las que, efectuadas, beneficiaron a 836 expedientes.

Al producirse la renovación de los convenios periodístico y gráfico al 1° de enero ppdo., es evidente que las pensiones quedaron en inferioridad de condiciones por lo cual se ha resuelto efectuar un nuevo reajuste en el bimestre agosto - setiembre próximo.

Los coeficientes. — Lamentablemente los distintos Poderes Ejecutivos no han cumplido, desde el año 1960, en dar anualmente la correspondiente escala de coeficientes a aplicar a aquellos beneficiarios cuyas categorías no figuran en los Convenios Colectivos. El Directorio no puede por sí superar esta dificultad pero pa-

ra paliarla y dentro del espíritu de las leyes ha dictado normas por las cuales aquellos beneficiarios que lo deseen y les convenga pueden optar por entrar en el régimen de los Convenios.

Pago de las retroactividades. — En nuestra Caja las retroactividades correspondientes al período que transcurre entre la fecha del cese y la del pago del beneficio se abonan en cuotas máximas de \$ 100.000 y entre cuota y cuota sabe mediar entre mes y medio y dos meses hasta su total cancelación.

En lo que respecta al pago de retroactividades referidas a reajustes de prestaciones, nuestra Caja debe 314 millones de pesos, aproximadamente, a 3.711 beneficiarios. Los pagos determinados por el decreto N° 9.248/61 han debido ser suspendidos por falta de fondos ya que para nuestro Directorio lo primero y fundamental es el pago puntual de los bimestres. Sin embargo, desde hace un par de meses —habiéndose aumentado las entradas— se ha resuelto que en casos excepcionales (edad muy avanzada, enfermedades, graves dificultades económicas, etc.), por solicitud escrita y debidamente documentada la presidencia pueda disponer el pago de una cuota de hasta \$ 20.000.

EN INDUSTRIA

Dos congresos nacionales de los obreros gráficos resolvieron que se reclamara el traslado de los trabajadores de la imprenta jubilados hasta noviembre de 1958 por la Caja de Industria a la Caja de Periodistas y Gráficos. En la primera oportunidad se iniciaron las gestiones correspondientes ante la comisión respectiva de la Cámara de Diputados. No funcionando el Parlamento durante un extenso período la gestión quedó interrumpida. Ahora habría llegado el momento de reiniciarla.

Hay dos razones que fundamentan las resoluciones que glosamos.

Una de orden económico: al no haber cumplido la Caja de Industria con el reajuste de las prestaciones si no por aplicación de la escala de coeficientes hasta el año 1960 los gráficos —como la casi totalidad de los beneficiarios de la misma— perciben no ya jubilaciones si no mezquinos subsidios. La diferencia entre lo que perciben los jubilados gráficos de industria con lo que perciben los de nuestra Caja profesional equivale seguramente a una cifra superior al 30 % aun tomando como base el mínimo de \$ 5.000 recientemente fijado.

La otra razón es de orden moral. Corresponde y es justo que los que han pasado la vida juntos en la actividad la pasen también juntos en la pasividad.

Pero hubo hasta estos momentos una realidad económica y esa es la que hay que plantear con toda crudeza y realidad. La Caja de Periodistas y Gráficos paga un promedio de 75 millones mensuales y recaudó hasta marzo pasado un promedio de 76 millones. Es decir que estaba a la par.

Los gráficos que están en industria y algunos en otras cajas estimamos que no bajarán de 3.500 —la cifra exacta es hasta ahora muy difícil de establecer— los cuales trasladados a nuestra Caja y reajustados como sería lógico y justo percibirían un promedio —calculamos— de \$ 8.000 cada uno. Es decir que nuestros egresos aumentarían automáticamente en una cifra aproximada a los 30 millones de pesos. ¿Con qué se les pagaría? ¿Quién asume la responsabilidad de condenar a esos 3.500 gráficos de Industria a no cobrar puntualmente sus escasos 5.000 pesos y a los 9.000 jubilados y pensionados actuales de nuestra Caja sus prestaciones regulares?

El dilema es claro y de hierro. El pase de los jubilados de Industria a Periodistas y Gráficos sólo será posible cuando se incremente regularmente el ingreso de fondos. ¿Estamos en ese camino?

¡Sí! Los ingresos de abril y mayo últimos han aumentado considerablemente como con-

secuencia de algunas medidas de gobierno que por fin se han tomado y que han rectificado la nefasta política de Alsogaray en la materia.

Pero hay que actuar responsablemente. Y esperar dos o tres meses más para certificar que ese mayor ingreso se estabiliza.

El Directorio está actuando —ahora que puede— con mano firme y realista y espera afirmar el éxito.

Pero conciente de su responsabilidad el Comité Central de la F.A.T.I. —atento a estas novedades y siguiendo muy de cerca sus alternativas— al margen de toda demagogia y cuidando los intereses de todos los gráficos activos o pasivos dará en el momento preciso los pasos que satisfagan legítimas aspiraciones. ¡Pero sin condenar a nadie al hambre!

La Caja de Industria. — Anuncia, a través de su actual presidente, compañero Calderón, que en el presente año cumplirá con el reajuste a los Convenios. Siendo los gráficos pocos para esa enorme Caja y teniendo la misma todos nuestros Convenios debidamente homologados, el trabajo de reajuste sería relativamente sencillo máxime estando nuestra Caja en condiciones de proporcionarle todas las tablas en uso para nuestro trabajo. En ese sentido la F.A.T.I. ha reiterado petitorios. Nos reactualizaremos y corresponde que insistan en ello, ante las autoridades de la misma, las entidades de jubilados y los sindicatos afiliados.

En "Codex" se Impidió Un Injusto Despido

En magnífica y decidida acción, compañeras y compañeros de Codex junto a su Organización impidieron que se concretara un despido a todas luces injusto.

En efecto: A raíz de que un compañero calificó duramente a quienes no habían acatado un paro dispuesto por la Federación Gráfica Bonaerense, con motivo de la concentración efectuada por la C.G.A. frente al Congreso de la Nación, la dirección empresarial procedió a su despido por entender que había incurrido en acto de indisciplina.

La Comisión Interna trasladó a la Secretaría de Organización el problema al culminar sin éxito sus gestiones; de inmediato miembros de la C.G.A. se trasladaron al establecimiento manteniendo una prolongada entrevista con representantes del mismo, las argumentaciones expresadas consistían en que la actitud patronal sancionaba a un integrante de la organización obrera, y en contrapartida premiaba a los que no habían sabido cumplir con su deber, teniendo motivos para sospechar que estábamos en presencia de una maniobra tendiente a resquebrajar el frente sindical interno. Los miembros del directorio adoptaron en todo momento una intransigente posición obligando a los representantes de la F.G.B. a anunciar decididamente que el sindicato dispondría medidas en defensa del compañero sancionado por entender que era justa su posición y que interpretaba el sentir de todo el personal que estaba dispuesto a hacerse solidario con dicho trabajador, dando por finalizada la entrevista.

Simultáneamente a la denuncia del hecho ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se convocaba a asamblea general a los obreros de Codex en nuestro local para impartir las directivas sobre la actitud a tomar frente a la postura patronal. Una asamblea numerosa, quizás la más amplia realizada hasta la fecha por ese personal coincidió plenamente con la propuesta efectuada por la Secretaría de Organización, consistente en iniciar paros parciales que se extenderían hasta las últimas consecuencias de no ceder la patronal en su posición; un magnífico espíritu de lucha reinó en la misma en donde, a priori, anunciaba el éxito a obtener.

Fue así que al día siguiente en todas las secciones y turnos del taller se cumplió lo dispuesto por la asamblea en ejemplar jornada.

Se realiza, convocada por el Ministerio de Trabajo, una reunión de partes a los efectos de fijar posiciones y analizar el conflicto existente, la delegación sindical con argumentaciones claras, y con firmeza consiguiera cambiar la cerrada posición de la patronal, suscribiendo con la misma un acta-acuerdo, donde se deja establecido que queda sin efecto el despido reincorporándose a sus habituales tareas y turnos al compañero despedido y poniendo fin al magnífico conflicto que agrega un rotundo triunfo obtenido por ese personal, que supo luchar al lado de su Organización que los agrupa, con elogiada valentía y disciplina, base de triunfo del movimiento obrero organizado.

EN "ABRIL" SE HIZO RESPETAR A LA GRAFICA

Magnífica actitud, adoptó el personal de Editorial Abril ante la negativa del jefe de personal de atender al Secretario de Organización de la F.G.B. quien lo requirió telefónicamente, ante la comunicación que hiciera el Secretario de la Comisión Interna a raíz de la pretensión del mencionado directivo patronal de aplicar una injusta suspensión a una compañera aduciendo "no disponer de tiempo".

Ante lo que constituyó en grosera actitud, un evidente desconocimiento a la Organización, se dispuso la inmedia-

ta paralización de las tareas, en acto de claro repudio a tan desconsiderada medida. Hecho que se cumplió en forma total e instantánea.

Ante la firme actitud obrera, el jefe de personal dió las explicaciones del caso y atendió el reclamo de la Organización dejando sin efecto la suspensión. Ante lo expuesto de inmediato se normalizaron las tareas.

La decidida y valiente posición adoptada por el personal de Abril, debe ser tomada como ejemplo, ante posibles actitudes patronales de similares características.

Se Obtuvo Una Solución Favorable en Rotograbado de Fabril

Desde hace un tiempo se suscitó un serio conflicto en cuanto al equipo con que debía dotarse a la máquina Cerrutte recientemente instalada en la empresa.

El punto de vista patronal era de que la dotación debía ser de cinco hombres y eventualmente de seis mientras el personal reclamaba un ayudante más, es decir siete obreros para esas funciones.

La negativa de la empresa y la firmeza de los obreros y la

Organización determinaron que dicha máquina continuara permaneciendo inactiva. Pero, finalmente, tras intensas reuniones de la Comisión Paritaria en la que participaron el secretario de la C. I. de Fabril y compañeros de la sección afectado juntamente con representantes de nuestra Organización, se logró que fuese aceptado el punto de vista obrero. Al vencerse la tenaz resistencia patronal se obtuvo un indiscutible triunfo y de significativos alcances.

Con motivo de la condena de cinco compañeros gráficos por la ocupación de Haynes el Dr. Godoy sienta la tesis correcta de los alcances del derecho de huelga de acuerdo al art. 14 (bis)

Nuestro asesor letrado Dr. Zenón Godoy, defensor de los compañeros Riego Ribas, Elvio Rodríguez, Oscar Gómez, José Argento, Armando Torrado, Manuel Rivas y Osvaldo César Maldonado, en el juicio a que se los sometiera como consecuencia de la ocupación de la empresa Editorial

Haynes, en el cual fueron condenados en primera instancia a la pena de un mes de prisión en suspenso, sentencia confirmada hace unos días por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, formula los comentarios que transcribimos sobre dicha sentencia que consideramos sumamente valiosos

para un futuro debate de tipo judicial y público tendiente a establecer una sana doctrina sobre el derecho de huelga de acuerdo a los principios establecidos en el Art. 14 (bis) de la Constitución Nacional sancionada el 24 de octubre de 1957:

Dice el Art. 14 (bis) de la Constitución Nacional:

"El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes que aseguran al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada, descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

"Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

"El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

En los últimos meses de 1959 la Editorial Haynes S. A. adeudaba a sus obreros gráficos considerables sumas de dinero que aquellos habían devengado con su trabajo. Con intervención de la Federación Gráfica medió el Ministerio de Trabajo, pero no se obtuvo resultado satisfactorio alguno. Por ello los trabajadores y el Sindicato dispusieron ir a la huelga como medio de forzar a la empleadora el cumplimiento de sus obligaciones. La empresa entonces suspendió al personal por 29 días avisándoles además a los despedidos que no les pagaría las indemnizaciones en forma legal.

En este estado de cosas y atento a que la suspensión dispuesta por Haynes S. A. quitaba a la huelga todo efecto, fui consultado por el secretario general de la Federación, señor Riego Ribas, y por la Comisión Interna de Haynes sobre si una ocupación del edificio (lugares de trabajo) podría traer consecuencias para los que efectuasen la ocupación. Expresé entonces mi convencimiento de que el Art. 14 (bis) de la Constitución Nacional autorizaba dicho procedimiento si la ocupación se efectuaba sin engaño, sin abuso de confianza, sin violencia en las personas o en las cosas, pero también expresé mis dudas sobre que tal interpretación fuese la de las autoridades judiciales y que por consecuencia se corría un importante riesgo eventual de efectuarse la ocupación.

No obstante mi advertencia, el secretario general ya citado, los miembros de la C. Interna y el personal gráfico decidieron correr el riesgo previsto y ocuparon los lugares de trabajo en la empresa; es decir que la ocupación se efectuó por el personal en conflicto y Riego Ribas, actuando este último en forma que simbolizaba la adhesión del gremio gráfico al movi-

miento, ya que no pertenecía al plantel dependiente de la empleadora.

Haynes denunció criminalmente a los ocupantes y se instauró contra seis miembros de la C. Interna y Riego Ribas proceso por usurpación y desobediencia. Los otros ocupantes, que en número de 150 a 200 participaron en los hechos no fueron molestados.

En la defensa que de los acusados efectuó en la causa, sostuve

que el Art. 14 (bis) de la Constitución Nacional facultaba la actitud de los obreros, máxime considerando los antecedentes del hecho, que han sido relatados anteriormente, y asimismo que durante la ocupación el comportamiento de los ocupantes fue correctísimo, pudiendo aseverar que no se tocó una sola persona ni un solo alfiler de Haynes.

El Juez de sentencia, Dr. Ledesma, absolvió a los procesados, precisamente considerando la forma,

modo y naturaleza de los hechos ocurridos y sus autores: estimó que no se había configurado ni violencia, ni despojo, ni desobediencia por los inculcados y sí prisión en un conflicto gremial.

Apelado el pronunciamiento por el Sr. Fiscal, la Cámara en lo Criminal revocó la sentencia de primera instancia y condenó a mis defendidos a un mes de prisión en suspenso. Considero a su vez que había existido violencia, usurpación

y desobediencia, en la apreciación de los hechos que efectuó.

Interpuesto recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia —efectuado en base a que la sentencia de Cámara era violatoria del Art. 14 (bis) de la Constitución Nacional— el más alto cuerpo judicial del país abrió la instancia excepcional y finalmente se pronunció en un fallo al que se le ha dado extraordinaria publicidad, no haciendo lugar a la revocación del fallo de la Cámara Criminal.

He de destacar que hice presente en la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, siguiendo la exposición del convencional Dr. Jaureguiberry en la Convención Constituyente en la ciudad de Santa Fe de 1957, interpretaba como éste que el Art. 14 (bis) de la Constitución sancionada en 1957 autorizaba un tipo de huelga distinta a la que surgía o derivaba de los principios constitucionales consagrados en el año 1853. Por ésta no cabía duda de que existía un derecho de huelga pasivo, derecho de no trabajar.

Pero en 1957 el mencionado convencional sostuvo e informó que lo que en ese momento se consagraba era el derecho de huelga activo, inclusive con la utilización de los medios de acción directa y que el derecho que se consagraba era por cierto distinto del existente con anterioridad.

Sostuve que la norma que establece el delito de usurpación había sido dictada como consecuencia de la Constitución de 1853 que consagraba un derecho de propiedad omnímodo. Consecuentemente la huelga en esta hipótesis sólo podía ser pasiva, con la mínima lesión del derecho propietario.

Pero, dije, ese derecho propietario "erga omnes" se encuentra ahora limitado, condicionado, por la nueva sanción constitucional. Consecuentemente la norma sobre la apreciación del delito de usurpación debe variar para adaptarse a los nuevos derechos concedidos a los obreros, la ocupación tiene base constitucional, es un medio de acción directa de lo que hablaba el convencional Jaureguiberry, y teniendo base jurídica no puede ser sancionada como delito, siempre claro está que no haya violencia en las cosas o en las personas.

La Corte, al resolver el caso, estimó que la ocupación había sido violenta.

La Corte no dió cabida a estas argumentaciones, y prácticamente estableció —buscando la armonización de los principios constitucionales de 1853 con el Art. 14 (bis) de 1957— que las normas penales sobre usurpación siguen funcionando como si nada hubiera pasado.

Es deber profesional aceptar la tesis de los magistrados judiciales, pero ello no nos inhiere de pensar que el fallo es criticable y que con él se ha inferido una profunda melladura al trabajo de los convencionales de 1957.

Si el derecho de propiedad sigue incólume en su excesiva individualidad, los sociales consagrados por el Art. 14 (bis) han de tener muy poca relevancia.

La conducta de los obreros ha sido sancionada y duele que haya ello sucedido, sobre todo porque se entendió obrar con limpieza, sin ánimo delictivo, o por lo menos sin creer que los hechos apreciados como defensivos fuesen calificados como dolosos.

Tras Largos Meses de Dura Lucha Se Recuperó "Democracia" Como Fuente de Trabajo

Como un exponente más de la larga serie de violaciones al tan sarandeado decreto-ley 5.830/57, decreto que motivó que los distintos diarios que integraban lo que dió en llamarse "Cadenas de diarios oficiales" fueran adjudicados a distintos "Grupos empresarios", "Democracia" también fue utilizada por irresponsables e inescrupulosos, en este caso Valotta, Pozzo, Trigo, Seijas y otros funestos personajes, como simple instrumento de concreción de propósitos personales de todo tipo. Desde la maniobra de neto corte de baja política, escudado en la defensa de "intereses populares", hasta la efectivización del más crudo e inmoral negociado, en nada repararon.

Intentar en esta nota la reseña de todo lo actuado, sería tarea impropia y que por otra parte el espacio no permite. Sin embargo, hay aspectos de la larga lucha sostenida por el personal de "Democracia", quien en todo momento respaldó a su Organización, que debemos destacar.

En primer término, la exacta ubicación de los compañeros ante el problema. La comprensión y apoyo permanente de los mismos, ante las posiciones sustentadas por la Federación Gráfica y Comisión Interna a través de tan dilatado conflicto y planteadas en todos los terrenos ante las autoridades estatales, la propia empresa y la opinión pública.

Cuando las circunstancias así lo aconsejaron se declaró la huelga y como no podía ser de otra manera sin defecciones de ninguna clase, amalgamados todos, en un solo propósito: derrotar a una empresa tramposa y aventurera quien apeló incluso en acción aberrante, vengativa e indignante a la contratación de matones y "catchers profesionales" a sueldo y a crumiros, con el evidente y por cierto frustrado propósito de doblegar a una Organización y a un personal que con fe y conciencia proletaria supieron vencer todas las dificultades.

Jamás dudamos de que "Democracia" sería recuperada como fuente de trabajo.

En momentos en que los pseudos empresarios procedían a hacer desmontar maquinarias de singular importancia para la marcha de la Unidad Gráfica en combinaciones políticas y disponían su posterior

traslado a la vecina ciudad de La Plata, lesionándose así el Patrimonio Nacional, dada la especial circunstancia de ser el mencionado matutino un bien que aún pertenece al Estado, se decidió en fervorosa e inolvidable asamblea ocupar el edificio, hecho que se produjo el 2 de diciembre ppdo. en histórica acción.

Jornadas de inenarrable fervor vividas, de las que ya en ediciones anteriores de "El Obrero Gráfico" nos ocupáramos in-extenso, pero no podemos evitar la señalar la disciplina sindical imperante y la férrea decisión con que fueron enfrentadas las fuerzas de represión, hasta que luego de intensas tratativas mantenidas por miembros de la C.G.A. con altas autoridades estatales se resolvió desocupar las instalaciones, entendiendo haber logrado el objetivo fijado.

Principio de Solución

Como resultado de nuestra acción serena pero firme —muchas veces no interpretada cabalmente—, acción que nos permitió colocarnos en todos los aspectos, en lo sindical y legal, ante las autoridades ofi-

GUILLERMO A. GUZMAN

El 27 de marzo del corriente año dejó de existir el estimado compañero y destacado dirigente de nuestro gremio en Mar del Plata, Guillermo Argentino Guzmán.

Su desaparición significó una pérdida sensible para los gráficos marplatenses, ya que por su experiencia y cualidades personales había conquistado el aprecio y respetuosa consideración de cuantos tuvieron oportunidad de tratarle, tanto en las actividades del taller como en las del sindicato gráfico de Mar del Plata. Organización de la que fue secretario general durante el período 1955/57 con el beneplácito de la mayoría de sus afiliados.

Murió joven aún, pues sólo contaba 52 años de edad, víctima de un infarto cardíaco.

Hacia poco tiempo que había iniciado sus trámites jubilatorios y la muerte le sorprende sin haber podido materializar tan justa aspiración después de una larga actividad obrera y sindical.

Nos sumamos al dolor de sus familiares y al de nuestros compañeros de la Unión Gráfica Marplatense.

ciales en el mejor de los terrenos se comenzó a tratar con un nuevo grupo que se hallaba en posesión del paquete accionario de Mayo S.A.C.I.F. Editora de "Democracia" y que manifestó la firme intención de hallar un punto de entendimiento que permitiera un acuerdo de partes y posibilitar así la normalización de dicha planta gráfica.

Las tratativas se caracterizaron por lo arduas y de difícil tramitación, atendiendo a lo complejo del problema y a lo ingente de los intereses en juego.

Luego de intensas gestiones, muchas de las cuales se prolongaron hasta altas horas de la madrugada, se arribó a un acuerdo que contemplaba los intereses de los trabajadores y posibilitaba la recuperación de una importante fuente de trabajo.

El acuerdo final fue suscripto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con intervención del subsecretario del mismo y el director general de Relaciones del Trabajo.

Es de destacar que en más de veinte meses en que se prolongó el conflicto, autotitulados representantes de grupos inversores intentaron entablar negociaciones con la Organización y delegados del personal los que al no poder demostrar la solvencia necesaria y exigida por los representantes obreros, fueron desechadas de inmediato, dado que en nuestro criterio fue y es el de mantener el diálogo con todos los que se presenten, pero bajo condiciones de seriedad y responsabilidad.

Nos encontramos así, en lo que señalamos como etapa de consolidación de la fuente de trabajo, pero de ninguna manera puede interpretarse como que deponemos, ni siquiera en mínima parte derechos que consideramos irrenunciables, tales como el total reintegro del personal, criterio éste, sostenido como condición sine qua non para la prosecución de las tratativas y que se logró en toda su plenitud.

Solamente aspiramos como Organización a que lo que tanto esfuerzo y sacrificio demandó, tenga en esta oportunidad bases de seriedad, sea encarado por la nueva dirección con la responsabilidad que tenemos pleno derecho a exigir luego de tantos meses de angustia.